Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 30/10/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 175

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
050012502000202201429 01	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALFREDO CUESTA MENA	JHON JAIRO ESTRADA TOBON	ESTADO N°_____ FECHA: 30/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202201429-01, seguido contra el Dr. Alfredo Cuesta Mena, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 23 de julio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado ALFREDO CUESTA MENA; para en su lugar se CONTINÚE con la investigación en relación con el alcance del acuerdo entre el quejoso y el disciplinable, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.... El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220257401	Abogados en Apelación	HECTOR HERNAN ARAQUE CARRILLO	LAUREANO ALZATE SALAZAR	

ESTADO NÚM._____

Bogotá, D.C., 30 de octubre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220257401 seguido contra el disciplinable HÉCTOR HERNÁN ARAQUE CARRILLO, por queja formulada por LAUREANO ALZATE SALA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado HÉCTOR HERNÁN ARAQUE CARRILLO, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

El presente estado se publica1 de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica l

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001250200020230154901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ANGELICA DEL PILAR AFANADOR CASAS FISCAL ESPECIALIZADA DE BARRANQUILLA	GONZALO ALBERTO MOYA ARDILA	

ESTADO NÚM._____

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001250200020230154901 seguido contra el disciplinable ANGELICA DEL PILAR AFANADOR CASAS FISCAL ESPECIALIZADA DE BARRANQUILLA, por queja formulada por GONZALO ALBERTO MOYA ARDILA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:PRIMERO: CONFIRMA la decisión de primera instancia proferida el del 26 de septiembre del 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual resolvió TERMINAR anticipadamente y ordenar el ARCHIVO de la investigación disciplinaria adelantada en contra de la doctora ANGELICA DEL PILAR AFANADOR CASAS en su condición de Fiscal Especializada de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020200069900	Funcionarios de juzgamiento	MARIO NICOLAS CADAVID QUINTERO- FISCAL DELEGADO	ARISTOTELES GALINDO	ESTADO N°_____ FECHA: 30/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010102000202000699-00 seguido contra los Dres. Mario Nicolás Cadavid Botero, Néstor Raúl Posada Arboleda - Fiscales Delegados ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín, queja formulada por el Sr. Aristóteles Galindo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ACEPTAR EL IMPEDIMENTO manifestado por la Magistrada MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, para conocer de la presente actuación, por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Mario Nicolás C

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020200069900	Funcionarios de juzgamiento	NESTOR RAUL POSADA ARBOLEDA - FISCAL DELEGADO Y OTROS	ARISTOTELES GALINDO	ESTADO N°_____ FECHA: 30/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010102000202000699-00 seguido contra los Dres. Mario Nicolás Cadavid Botero, Néstor Raúl Posada Arboleda - Fiscales Delegados ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín, queja formulada por el Sr. Aristóteles Galindo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ACEPTAR EL IMPEDIMENTO manifestado por la Magistrada MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, para conocer de la presente actuación, por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Mario Nicolás C

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230080500	Funcionarios de juzgamiento	MARIA CLAUDIA ISAZA RIVERA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA	DE OFICIO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CAQUETA	ESTADO N°_____ FECHA: 30/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en el auto del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300805-00 seguido contra la Dra. María Claudia Isaza Rivera en calidad de Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, queja formulada de oficio por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO previsto en los artículos 225A y siguientes de la Ley 1952 de 2019, adicionados por la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el régimen de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250110400	Funcionarios de instrucción	MARLENE ORJUELA RODRIGUEZ FISCAL PRIMERA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	LAURA VICTORIA ISAZA	

ESTADO N°_____

FECHA: 30/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202501104-00 seguido contra la Dra. Marlene Orjuela Rodríguez en su condición de Fiscal Primera Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, queja formulada por la Sra. Laura Victoria Isaza, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019: ... PRIMERO: Cerrar la investigación abierta en proveído del 27 de octubre de 2025, contra la doctora Marlene Orjuela Rodríguez, en condición de Fiscal Primera Delegada ante la Corte Suprema de Justicia y, correr el traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos

El presente estado se publica (*

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020260053500	Funcionarios de instrucción	FISCALIA PRIMERA DELEGADA ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	EMERSON JAIR CORDOBA ELGUEDO	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 30 de octubre de 2026 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CATORCE (14) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTISÉIS (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020260053500 seguido contra el disciplinable FISCALIA PRIMERA DELEGADA ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, por queja formulada por EMERSONAIR CORDOBA ELGUEDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra el doctor VÍCTOR ANDRÉS SALCEDO FUENTES, en su condición de FISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, conforme a las motivaciones consignadas en el presente

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220253401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS ALBERTO BLANCO LOPEZ	LUIS ALVARO ALCANTAR	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 30 de octubre de 2026 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220253401 seguido contra el disciplinable LUIS ALBERTO BLANCO LÓPEZ, por queja formulada por LUIS ÁLVARO ALCÁNTAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 9 de septiembre de 2026, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual se dispuso la terminación del procedimiento disciplinario seguido contra el abogado LUIS ALBERTO BLANCO LÓPEZ, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.. El

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240549001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	OLMES PEREZ VALENCIA	LUIS MANYOMA PEDROZA	ESTADO N°_____ FECHA: 30/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202405490-01, seguido contra el Dr. Olmes Pérez Valencia, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través de proveído del 6 de noviembre de 2025, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado OLMES PÉREZ VALENCIA, para, en su lugar: o REVOCAR PARCIALMENTE la terminación anticipada del procedimiento disciplinario, únicamente en lo relacionado con la diligencia desplegada por el profesional en cumplimiento del encargo y la información suministrada a su representado, para que continúe la investigación fr

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
27001250200020230022501	Abogados en Consulta	AIXA MARIA CUESTA GARCIA	LESLY TATIANA MOSQUERA SANCHEZ	ESTADO N°_____

FECHA: 30/10/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR
En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 270012502000202300225-01, seguido contra la Dra. Aixa María Cuesta García, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:
...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la sentencia emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó el cuatro (04) de julio de 2024 inclusive y ORDENAR LA RECOMPOSICIÓN de la actuación, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia....

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Aixa María Cuesta García, como disciplinable, y a su respectivo d

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
540012502000202300313O1	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CARLOS ALEXANDER CORONA FLOREZ	BLANCA ESTHER BUSTOS MARQUEZ	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., Treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026) El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), aprobada en Sala No. 35 de la misma fecha dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 540012502000202300313O1 seguido contra el disciplinable CARLOS ALEXANDER CORONA FLOREZ, por queja formulada por BLANCA ESTHER BUSTOS MARQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 11 de junio de 2026, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca que resolvió terminar de manera anticipada el proceso disciplinario seguido en contra del abogado CARLOS ALEXANDER CORONA FLOREZ, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notific

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020230102601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE ENRIQUE PEINADO CARREÑO	LUZ MARINA ARAMBULA ORDOÑEZ	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., Treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026) El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), aprobada en Sala No. 35 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020230102601 seguido contra el disciplinable JORGE ENRIQUE PEINADO CARREÑO, por queja formulada por LUZ MARINA ARAMBULA ORDOÑEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto proferido el 20 de febrero de 2025 mediante el cual se dispuso la TERMINACIÓN anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en favor del abogado JORGE ENRIQUE PEINADO CARREÑO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correo

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: _____
JHAZWARA FARITZA CASTRO SANCHEZ

REVISÓ: _____
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 175

FECHA: 30/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202201429-01, seguido contra el Dr. Alfredo Cuesta Mena, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 23 de julio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra el abogado **ALFREDO CUESTA MENA**; para en su lugar se **CONTINÚE** con la investigación en relación con el alcance del acuerdo entre el quejoso y el disciplinable, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Alfredo Cuesta Mena, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 175

Bogotá, D.C., 30 de octubre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 05001250200020220257401** seguido contra el disciplinable **HÉCTOR HERNÁN ARAQUE CARRILLO,** por queja formulada por **LAUREANO ALZATE SALA,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado HÉCTOR HERNÁN ARAQUE CARRILLO, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar **HÉCTOR HERNÁN ARAQUE CARRILLO Y MARÍA ELENA RUIZ JARAMILLO - DEFENSORA DE OFICIO.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 175

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 080012502000202301549O1** seguido contra el disciplinable **ANGELICA DEL PILAR AFANADOR CASAS FISCAL ESPECIALIZADA DE BARRANQUILLA,** por queja formulada por **GONZALO ALBERTO MOYA ARDILA,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:«**PRIMERO: CONFIRMA** la decisión de primera instancia proferida el del 26 de septiembre del 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual resolvió **TERMINAR** anticipadamente y ordenar el **ARCHIVO** de la investigación disciplinaria adelantada en contra de la doctora **ANGELICA DEL PILAR AFANADOR CASAS** en su condición de Fiscal Especializada de Barranquilla. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO:** Realizada la notificación, remítase la actuación al despacho de origen, para que imparta el trámite correspondiente».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANGELICA DEL PILAR AFANADOR CASAS FISCAL ESPECIALIZADA DE BARRANQUILLA.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNADO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: María José Alvarez Osorio
Citadora V

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 175

FECHA: 30/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010102000202000699-00 seguido contra los Dres. Mario Nicolás Cadavid Botero, Néstor Raúl Posada Arboleda - Fiscales Delegados ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín, queja formulada por el Sr. Aristóteles Galindo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... "... **ACEPTAR EL IMPEDIMENTO** manifestado por la **Magistrada MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS**, para conocer de la presente actuación, por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Mario Nicolás Cadavid Botero y Mario Nicolás Cadavid Botero en calidad de Fiscales Delegados ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín, Paola Andrea Pérez Obando (defensora de oficio del doctor Néstor Raúl Posada) y Alfonso Cadavid Quintero (apoderado de confianza del disciplinable Mario Nicolás Cadavid). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 175

FECHA: 30/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300805-00 seguido contra la Dra. María Claudia Isaza Rivera en calidad de Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, queja formulada de oficio por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. **SEGUNDO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** previsto en los artículos 225A y siguientes de la Ley 1952 de 2019, adicionados por la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el régimen de los funcionarios de la Rama Judicial, de conformidad con lo expuesto en parte considerativa de este proveído. **TERCERO: DISPONER** que, por el término de quince (15) días, el expediente quede a disposición de los sujetos procesales, incluido el Ministerio Público, en la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. Durante este plazo podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a las Dras. María Claudia Isaza Rivera en calidad de Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia y Kelly Johanna Chinchia Camargo como defensora de oficio de la disciplinada. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 175

FECHA: 30/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202501104-00 seguido contra la Dra. Marlene Orjuela Rodríguez en su condición de Fiscal Primera Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, queja formulada por la Sra. Laura Victoria Isaza, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019: "... **PRIMERO:** Cerrar la investigación abierta en proveído del 27 de octubre de 2025, contra la doctora Marlene Orjuela Rodríguez, en condición de Fiscal Primera Delegada ante la Corte Suprema de Justicia y, correr el traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Dra. Marlene Orjuela Rodríguez en su condición de Fiscal Primera Delegada ante la Corte Suprema de Justicia. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 175

Bogotá, D.C., 30 de octubre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CATORCE (14) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTISÉIS (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020260053500** seguido contra el disciplinable **FISCALIA PRIMERA DELEGADA ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA,** por queja formulada por EMERSON**AIR CORDOBA ELGUEDO,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra el doctor VÍCTOR ANDRÉS SALCEDO FUENTES, en su condición de FISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de ley.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **VÍCTOR ANDRÉS SALCEDO FUENTES FISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicia

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
Citador v

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 175

Bogotá, D.C., 30 de octubre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020220253401** seguido contra el disciplinable **LUIS ALBERTO BLANCO LÓPEZ,** por queja formulada por **LUIS ÁLVARO ALCÁNTAR,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 9 de septiembre de 2026, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual se dispuso la terminación del procedimiento disciplinario seguido contra el abogado LUIS ALBERTO BLANCO LÓPEZ, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS ALBERTO BLANCO LÓPEZ Y MARIA CAROLINA ROBLES MARTÍNEZ - DEFENSORA DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 175

FECHA: 30/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202405490-01, seguido contra el Dr. Olmes Pérez Valencia, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través de proveído del 6 de noviembre de 2025, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado **OLMES PÉREZ VALENCIA**, para, en su lugar: • **REVOCAR PARCIALMENTE** la terminación anticipada del procedimiento disciplinario, únicamente en lo relacionado con la diligencia desplegada por el profesional en cumplimiento del encargo y la información suministrada a su representado, para que continúe la investigación frente a dichos aspectos. • **CONFIRMAR** la decisión en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Olmes Pérez Valencia, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 175

FECHA: 30/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 270012502000202300225-01, seguido contra la Dra. Aixa María Cuesta García, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de la sentencia emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó el cuatro (04) de julio de 2024 inclusive y **ORDENAR LA RECOMPOSICIÓN** de la actuación, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Aixa María Cuesta García, como disciplinable, y a su respectivo defensor de confianza, el Dr. Yeison Fernando González Cuesta, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 175

Bogotá, D.C., Treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), aprobada en Sala No. 35 de la misma fecha dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 540012502000202300313O1** seguido contra el disciplinable **CARLOS ALEXANDER CORONA FLOREZ,** por queja formulada por BLANCA **ESTHER BUSTOS MARQUEZ,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 11 de junio de 2026, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca que resolvió terminar de manera anticipada el proceso disciplinario seguido en contra del abogado CARLOS ALEXANDER CORONA FLOREZ, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO. – DEVUÉLVASE** el expediente a la Comisión Seccional de origen para el trámite de su competencia. **CUARTO. -** Por la Secretaría Judicial, líbrense las comunicaciones pertinentes.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ALEXANDER CORONA FLOREZ.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNADO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Laboró: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominado

Revisó: María José Álvarez Osorio
Citadora

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 175

Bogotá, D.C., Treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), aprobada en Sala No. 35 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001250200020230102601** seguido contra el disciplinable **JORGE ENRIQUE PEINADO CARREÑO,** por queja formulada por LUZ **MARINA ARAMBULA ORDOÑEZ,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** el auto proferido el 20 de febrero de 2025 mediante el cual se dispuso la TERMINACIÓN anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en favor del abogado JORGE ENRIQUE PEINADO CARREÑO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la Comisión de origen.»

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Drs. **JORGE ENRIQUE PEINADO CARREÑO y JAIR ENRIQUE BELTRÁN PACHECO.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNADO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominado

Revisó: María José Álvarez Osorio
Citadora V

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.